



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

### REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE VIAJES DE ESTUDIOS

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento regula, vigila, evalúa y sanciona los viajes de estudios del personal docente y alumnos regulares de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" dentro del territorio nacional.

#### **Artículo 2. Definición.**

Se consideran viajes de estudios a todos aquellos que estén orientados a la investigación, trabajo de campo, intercambio de conocimientos y experiencias que enriquezcan el proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes, de manera que proporcionen una visión objetiva de los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales, técnicos en las materias que así lo requieran.

#### **Artículo 3. Planificación.**

Todo viaje de estudios deberá formar parte del Plan de Estudios de cada uno de los Departamentos y/o Carreras de las Unidades Académicas de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo"; salvo casos especiales que deberán ser autorizados por la instancia pertinente.

#### **Artículo 4. Aplicación.**

La Universidad Católica Boliviana "San Pablo", reconoce el presente Reglamento General Interno de Viajes de Estudios para su aplicación en todas sus Unidades Académicas en las que desarrolla su actividad académica.

#### **Artículo 5. Instancias facultadas para la autorización del viaje.**

Las instancias facultadas para la autorización del viaje son: El Rector Regional, Director Administrativo Financiero Regional y Decano o Director de la Departamento/Carrera.

#### **Artículo 6. Solicitud de autorización.**

La solicitud de autorización será gestionada por el Decano o Director de Departamento/Carrera ante la autoridad Académica y Administrativa de la Unidad Académica correspondiente, por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación.

La solicitud contendrá:

- Departamento/Carrera,
- Materia,
- Docente encargado,
- Objetivos académicos,
- Destino,

*Aprobado por Res. N° 17/08 de 28-3-08*



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

- Tiempo programado,
- Plan de actividades detallado,
- Medios de Transporte,
- Alojamiento y alimentación, si el viaje es mayor a un día,
- Costo aproximado por estudiante,
- Viáticos para el docente, según normas establecidas en la Universidad.

### **Artículo 7. Condiciones generales.**

Las condiciones generales son:

- Todo viaje de estudios se realizará dentro del semestre regular y deberá estar considerado en el plan anual del Departamento/Carrera,
- El viaje de estudio no podrá ser mayor a siete (7) días calendario,
- La participación de los estudiantes en el viaje organizado será de manera obligatoria por ser parte de la planificación de la materia,
- Todo viaje de estudio será parte de la evaluación formal de la materia, estará sujeto a la evaluación académica de la materia, estará sujeto a la presentación de informes o trabajos por parte de los estudiante y constituye en un requisito para la titulación,
- El docente encargado deberá reponer las clases no impartidas por motivos del viaje de estudios en coordinación con los alumnos,
- El costo del viaje correrá por parte de los estudiantes,
- La Universidad sólo cubrirá los viáticos, en términos de transporte y alimentación, establecidos para el docente, por lo que el viaje de estudios no está considerado como una actividad remunerada.

### **Artículo 8. Documentos necesarios para la autorización del viaje.**

Los documentos requeridos son:

Por parte del Docente:

- Proyecto justificado para el viaje,
- Lista de los alumnos que participarán en el viaje de estudios que incluya: nombre completo, número de carnet de identidad, carrera, teléfonos de referencia de los apoderados, si tiene o no algún tipo de alergia, grupo sanguíneo, formulario de aprobación de los padres o apoderados (Anexo A),
- Carnet de identidad y/o pasaporte vigente,
- Seguro de Salud adicional con cobertura para accidentes fuera del espacio laboral,
- Formulario de Responsabilidad Económica de gastos que surjan del viaje (Anexo B),
- Formulario de Responsabilidad de integridad física personal (Anexo C).

Por parte del Alumno :

- Carnet de identidad y/o pasaporte vigente,
- Carnet de Estudiante,
- Seguro de Salud adicional con cobertura para accidentes,



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

- Formulario de Responsabilidad Económica de gastos que surjan del viaje (Anexo B),
- Formulario de Responsabilidad de integridad física personal (Anexo C),
- Formulario de solicitud de participación en el viaje (Anexo D),

### **Artículo 9. De los fondos para el viaje.**

Las materias que programen viajes de estudios cobrarán el valor de un crédito adicional para cubrir el costo básico de los estudiantes, vale decir transporte terrestre, alimentación y hospedaje.

Para el docente, en caso de que no se cobre el valor de un crédito, se le dará el valor de Bs. 800, sujeto a revisión anual, para cubrir el transporte terrestre, alimentación y hospedaje. Del valor total, el docente tendrá la obligación de enviar la rendición de cuentas respaldada con facturas a nombre de la Universidad Católica Boliviana.

En caso de que el viaje requiera transporte aéreo se coordinará con los estudiantes y el docente encargado para su reserva y pago.

### **Artículo 10. Condiciones del transporte aéreo y terrestre.**

#### 10.1. Condiciones del transporte aéreo.

Si el viaje planificado se realizará mediante transporte aéreo, el Decano y/o Director del Departamento/Carrera solicitará al Director Administrativo Financiero la reserva de los de pasajes necesarios con la debida anticipación y en la línea aérea más conveniente y que reúna las condiciones de seguridad y cumplimiento de horarios para la delegación.

#### 10.2. Condiciones del transporte terrestre.

En caso que el viaje programado se realice mediante transporte terrestre, el docente encargado, con autorización del Decano y/o Director del Departamento/Carrera, coordinará con la empresa de transporte provincial o departamental que reúna las siguientes características: Comodidad para el traslado de la delegación, seguridad en términos técnicos/mecánicos y en que cuente con el seguro contra accidentes (SOAT).

### **Artículo 11. Condiciones del hospedaje.**

El docente encargado, con la autorización respectiva, se cerciorará del hospedaje para toda la delegación reservando el número de habitaciones con la anticipación correspondiente.

### **Artículo 12. Condiciones de la alimentación.**

El docente encargado, con la autorización respectiva, se cerciorará de la alimentación para toda la delegación reservando este servicio con la anticipación correspondiente.

### **Artículo 13. Responsable de delegación.**

Será responsable de la delegación el docente de la materia que haya planificado el viaje junto con el Director de la Departamento/Carrera. Su designación se realizará



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

por escrito una vez aprobada la solicitud del viaje por las instancias correspondientes de la Unidad Académica.

### **Artículo 14. Funciones del responsable de delegación.**

El responsable de la delegación tendrá las siguientes funciones:

- 1) Velar por el prestigio de la institución,
- 2) Será responsable que se respeten los itinerarios para que se alcancen los objetivos del viaje de estudios,
- 3) Comunicar al Director del Departamento/Carrera los casos de indisciplina que se hayan presentado durante el viaje,
- 4) Tendrá la facultad de pedir a cualquier estudiante que abandone el viaje por faltas de disciplina o cualquiera otra acción que amerite su sanción.
- 5) Presentar un informe escrito al Director del Departamento/Carrera sobre los resultados del viaje de estudios,
- 6) Presentar el descargo correspondiente del o los estudiantes que hayan sido beneficiados con esta colaboración económica al Director Administrativo Financiero Regional,
- 7) Presentar el descargo de los gastos por viáticos otorgados por la Universidad.

### **Artículo 15. Colaboración económica.**

- 15.1. La Universidad Católica Boliviana "San Pablo", en la Unidad Académica que corresponda, podrá otorgar un porcentaje del costo del viaje a los alumnos que estén becados bajo la modalidad socio – económica, hasta un número de cinco (5) en todo el año por regional. Esta subvención será sólo para los viáticos y hospedaje.
- 15.2. La Universidad Católica Boliviana "San Pablo", en la Unidad Académica que corresponda, podrá otorgar un porcentaje del costo del viaje al docente en el caso que este viaje haya sido planificado oportunamente, tal como lo expresa el Artículo 9.

### **Artículo 16. Responsables.**

Son responsables del cumplimiento de este Reglamento los Rectores Regionales, Directores Administrativos Financieros y Decanos o Directores de Departamento/Carrera.

### **Artículo 17. Competencias.**

Los responsables del cumplimiento de este Reglamento deberán:

- a) Velar por la integridad de los docentes y estudiantes.
- b) Gestionar la autorización correspondiente.
- c) Difundir la existencia de este reglamento.

### **Artículo 18. Prohibiciones.**

- 18.1. No está permitido el mal uso del nombre de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", indisciplina de la delegación y el consumo de bebidas alcohólicas



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

y otras sustancias controladas. El docente encargado tendrá toda la potestad de pedir al estudiante o estudiantes que abandonen el viaje por faltas de indisciplina que amerite tal sanción.

- 18.2. Otorgar permisos especiales que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes,
- 18.3. Llevar personas ajenas al grupo o a la institución que no tengan el permiso correspondiente,
- 18.4. Abandonar al grupo salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas,
- 18.5. No cumplir con el itinerario establecido,
- 18.6. No está permitido que el encargado de la delegación delegue los fondos otorgados como colaboración a estudiantes que se hayan beneficiado de dicha colaboración.

### **Artículo 19. Sanciones.**

#### Para el Departamento o Carrera:

Serán sancionados por el lapso de dos años para realización de viajes en caso de comprobarse el mal uso del nombre de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", indisciplina de la delegación y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias controladas.

#### Para el Docente:

Suspensión de dos semestres consecutivos.

#### Para el Estudiante:

Prohibición de participar en viajes de estudio por tiempo indefinido.

### **Artículo 20. Delimitación.**

La Universidad Católica Boliviana "San Pablo" se limita sólo a los viajes de estudios establecidos en el presente Reglamento, por lo que no se responsabilizará por cualquier otro viaje que no cumpla con los procedimientos y condiciones expresadas en éste.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**

**Anexo A  
Formulario de Aprobación de los Padres o Apoderados**

Yo, \_\_\_\_\_, padre o apoderado del estudiante \_\_\_\_\_ de la carrera de \_\_\_\_\_, por medio de la presente autorizo la participación en el viaje de estudios que se realizará en fecha (s) \_\_\_\_\_ a (provincia/ciudad) \_\_\_\_\_ como parte de la materia \_\_\_\_\_. Además declaro que la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" no es responsable de su persona ni de sus actos durante el viaje de estudios.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento del reglamento de viajes de estudio de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", por lo que esta institución no tiene ninguna responsabilidad ni obligación hacia mi hijo (a) en caso de accidente, muerte o daños a terceros.

En caso de emergencia, favor comunicarse con el (los) teléfono(s) \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_.

Fecha: .....

Atentamente,

_____ Nombre Estudiante	_____ Firma	_____ Matrícula
_____ Nombre Padre / apoderado	_____ Firma	_____ No. C.I.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**

**Anexo B  
Formulario de Responsabilidad Económica**

Gestión			
Carrera o Programa de estudios			
Materia			
Docente responsable del grupo			
Destino			
Duración del viaje de estudios	Días	Hasta: _____	
Fecha Programada	Desde: _____		
Plan de Actividades (Itinerario)	Actividad	Desde	Hasta
Objetivos académicos			
Costo del participante	Bs.		
Costo del docente	Bs.		

Yo, \_\_\_\_\_, docente / estudiante de la carrera de \_\_\_\_\_, soy el directo responsable de todos los gastos surgidos en el viaje programado, por lo que la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" no es responsable de éstos.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Docente / Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
CI / Matrícula



**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**

**Anexo C  
Formulario de Responsabilidad de Integridad Física Personal**

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante  
\_\_\_\_\_ de la carrera de  
\_\_\_\_\_, por medio de la presente declaro mi plena  
responsabilidad sobre mi integridad física y deslindo a la Universidad Católica Boliviana "San  
Pablo" de toda responsabilidad de accidente, muerte o daños a terceros.  
Asimismo, declaro tener pleno conocimiento del reglamento de viajes de estudio de la  
Universidad Católica Boliviana "San Pablo".  
En caso de emergencia, favor comunicarse con el (los) teléfono(s) \_\_\_\_\_, con  
\_\_\_\_\_.

Fecha: .....

Atentamente,

_____ Nombre Estudiante	_____ Firma	_____ Matrícula
-------------------------------	----------------	--------------------





## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

### Anexo D Formulario de Solicitud de Participación en el viaje

Yo \_\_\_\_\_, estudiante de la carrera de \_\_\_\_\_, por medio de la presente solicito mi participación en el viaje de estudios que se realizará en fecha (s) \_\_\_\_\_ a (provincia/ciudad) \_\_\_\_\_ como parte de la materia \_\_\_\_\_. Declaro que mi participación es estrictamente voluntaria, que la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" no es responsable de mi persona ni de mis actos durante el viaje de estudios, y me comprometo a guardar un comportamiento que respete los lineamientos exigidos por la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento del reglamento de viajes de estudio de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y que esta institución no tiene ninguna responsabilidad ni obligación hacia mi persona en caso de accidente, muerte o daños a terceros.

En caso de emergencia, favor comunicarse con el (los) teléfono(s) \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_.

Fecha: .....

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Matrícula